

RIO GALLEGOS, 09 FEB 2017

VISTO:

El Expediente Nº 66.498/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Arturo Gustavo ANDREATTA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Arte con Orientación en Música - Ciclo Profesorado de la Unidad Académica Río Gallegos de la misma Universidad;

QUE a fs. 48 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 50 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario de Análisis Institucional (60 horas) recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 43 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de esta Unidad Académica;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA - Artículo 147º inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Arturo Gustavo ANDREATTA (D.N.I. Nº 23.278.200) en la asignatura Seminario de Análisis Institucional (60 horas) de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Gestión Institucional de la carrera Profesorado en Arte con Orientación en Música- Ciclo Profesorado de la misma Universidad.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 50 según lo estipula la responsable a evaluar.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

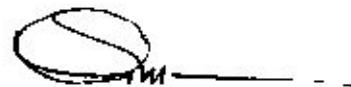
ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Arturo Gustavo ANDREATTA del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION



Nº 016



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG